

**RESOLUCION No. 355**  
**24 NOV. 2016**

"Por medio del cual se adopta la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena - IDER

El Director del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena – IDER, en uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en el Decreto 535 de Mayo 31 de 1995 y por el Decreto 1072 de 2016

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1.º del Decreto 1443 del 31 de julio de 2014 define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados.

Que el 26 de mayo de 2015, el Ministerio de Trabajo emitió el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, dicta disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Que el artículo 2.2.4.6.5., del Decreto 1072 de 2015, señala *“El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas (...).”*

Que el artículo 2.2.4.6.8 ibídem, establece *“Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones: 1. Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el trabajo a través de documento escrito, el empleador debe suscribir la política de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y re visar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo”*

Que corresponde al Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena –IDER implementar la política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Que en mérito de lo expuesto,

## DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO: ADOPCION.** Adoptar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena IDER, mediante la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, (SG-SST) en los términos y condiciones establecidas por el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

**ARTICULO SEGUNDO. DEFINICION.** La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena –IDER, busca promover el bienestar de los miembros que la constituyen, mediante la promoción de ambientes seguros y prácticas de trabajo saludables, la prevención de accidentes y enfermedades profesionales, la implementación y desarrollo de actividades destinadas a la identificación y el control de factores de riesgo y la puesta en práctica de protocolos para la atención de emergencias.

**ARTICULO TERCERO. ALCANCE.** La presente Política será aplicable a todas las personas de las diferentes dependencias del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena -IDER, que se encuentren vinculados laboralmente, o en calidad de trabajadores independientes que por ley deban estar afiliados al sistema de riesgos profesionales.

**ARTICULO CUARTO. OBJETIVOS:** Los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo (SST) son:

1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
2. Velar por la salud y seguridad de todos los empleados y contratistas que se encuentren vinculados o presten servicios al Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena -IDER, todo ello mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST establecido en el Instituto.
3. Cumplir con la normatividad legal vigente, y demás disposiciones aplicables en materia de riesgos laborales y seguridad.

**ARTICULO CUARTO. POLITICAS.** Las Políticas Generales de la Seguridad y la Salud en el trabajo (SST) son:

- 1. Política de Seguridad y Salud en el trabajo.** El sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo es aplicado por el IDER en el desarrollo de los siguientes lineamientos:
  - a. El IDER se compromete con la protección y promoción de la salud de los empleados, procurando conservar su integridad física mediante la gestión de los peligros y riesgos, y la adecuación del medio ambiente de trabajo.

- b. Todos los niveles de dirección asumen la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo los requisitos legales aplicables, vinculando a las partes interesadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo y destinando los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la gestión de la salud y la seguridad.
- c. Todos los empleados y contratistas tienen la responsabilidad y el compromiso de contribuir al logro de los objetivos de SST, y cumplir con las normas y procedimientos aplicables, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo. Igualmente, son responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias negativas para los empleados y la organización.
- d. Los programas desarrollados en el IDER están orientados al fomento de una cultura preventiva y de cuidado individual y colectivo, a la intervención de las condiciones de trabajo que puedan causar accidentes o enfermedades laborales, al control del ausentismo, y a la preparación y respuesta a las emergencias.
- e. La evaluación del desempeño y el mejoramiento continuo de los procesos son fundamentales para lograr la eficacia, eficiencia y efectividad requeridas, e involucran la rendición de cuentas y la gestión integral, consecuentes con el direccionamiento estratégico de las organizaciones, y los valores corporativos asociados a compromiso, trabajo en equipo, integridad y seriedad.

**2. Política de Prevención y Control de Sustancias Psicoactivas.** El consumo de sustancias psicoactivas, el abuso de bebidas Alcohólicas y el consumo de cigarrillo deterioran la salud, afectan las relaciones entre los trabajadores, causan ausentismo laboral, disminuyen el rendimiento en el trabajo, incrementan la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales y causan problemas laborales y familiares, repercutiendo en el bienestar de los trabajadores y la sociedad en general; motivo por el cual y en cumplimiento de los compromisos de la “Política de Seguridad y Salud en el Trabajo” el IDER establece la siguiente Política de Prevención y Control de Sustancias Psicoactivas:

- a. *“Prohibir el consumo, posesión, distribución, compra y venta de sustancias psicoactivas, cigarrillos y bebidas alcohólicas dentro de sus áreas de trabajo, con el fin de salvaguardar la integridad física y mental de sus trabajadores, y prevenir daños a la propiedad y al medio ambiente y el de promover a través de actividades de prevención el bienestar, la seguridad y el buen desempeño de sus trabajadores”.*
- b. *En eventos controlados y organizados por el Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena -IDER, solo el Director, tendrán la facultad para permitir el consumo de bebidas alcohólicas, teniendo en cuenta el motivo del encuentro.*
- c. La presente política tiene cobertura para los trabajadores, contratistas y visitantes. El incumplimiento de los aspectos aquí mencionados, implica la aplicación de las sanciones previstas en el reglamento interno de trabajo.

d. El COPASST se encargará de fomentar y difundir los diferentes mecanismos de prevención y control que se establezcan. Los trabajadores deberán tener una conducta responsable y participativa en las charlas de prevención y actividades de sensibilización que promuevan el cumplimiento de estas políticas.

**3. Política Ambiental.** La necesidad de regular y controlar el uso de los recursos naturales y la calidad del ambiente, a fin de garantizar la sostenibilidad ambiental y la calidad de vida se materializa en las políticas públicas ambientales.

En consecuencia IDER ha formulado la siguiente política pública ambiental:

a. *“El Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena, se compromete a desarrollar sus actividades con respeto por el ambiente, a través del cumplimiento de la legislación y reglamentación ambiental aplicable, la prevención de la contaminación y el uso responsable y racional de los recursos naturales y residuos sólidos, para lo cual identificará sus impactos y riesgos ambientales producto de la gestión pública y los controlará desarrollando un sistema de mejora continua en sus procesos y servicios. Se hace necesario fomentar y divulgar la cultura ambiental en las áreas administrativas, escenarios deportivos, eventos deportivos y recreativos, y demás partes interesadas”.*

b. La Alta Dirección apoya la promoción de la cultura ambiental, el desarrollo de programas de formación y el fomento de la comunicación y participación de las partes interesadas. Así mismo, todos los empleados, contratistas, proveedores y temporales, tienen la responsabilidad y el compromiso de contribuir con el cumplimiento de los parámetros del Sistema de Gestión Ambiental que les apliquen.

**ARTICULO QUINTO. ESTRATEGIAS.** La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo implementada, está sustentada en las siguientes estrategias:

1. Considerar al trabajador como eje fundamental de la actividad productiva y apoyado por el SG-SST, trabajaremos en equipo motivando el auto cuidado.
2. El apoyo mutuo y el trabajo mancomunado del personal directivo y los colaboradores, cuyo resultado es el trabajo en equipo, será el pilar fundamental para el diagnóstico e implementación de medidas de control a los riesgos ocupacionales.
3. La capacitación será una de las herramientas indispensables del Programa, pues permitirá la participación activa de los trabajadores minimizando los peligros presentes en cada puesto de trabajo.
4. El Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo es un equipo fundamental en la comunicación bidireccional para lograr el cumplimiento de los objetivos principales, de todas las actividades que se planeen dentro del marco de la Salud Laboral.

**ARTICULO SEXTO: DIVULGACION.** Comunicar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de su

representante de Dirección, con la finalidad de adoptar un plan de divulgación y comunicación.

**ARTÍCULO SEPTIMO: REVISION.** La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo en el IDER, será revisada por lo menos una vez al año, para su actualización y confirmación.

**ARTICULO OCTAVO: PUBLICACION.** Publicar la presente Resolución en la página Web oficial del IDER.

**ARTICULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias a los **24 NOV. 2016**

**HERNANDO PERTUZ CORCHO**  
Director IDER

*Aprobó: Lía Sarà Ibarra – Jefe Oficina Asesora Jurídica*  
*Revisó: Rafael Montes - Asesor jurídico externo*  
*Proyectó: Freddy Buelvas S.*